

CÓDIGO ÉTICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ANESE)

ANESE es una asociación empresarial dedicada a facilitar el crecimiento del mercado del ahorro y la eficiencia energética impulsando el desarrollo de las Empresas de Servicios Energéticos.

ANESE pretende alcanzar el desarrollo sostenible de nuestra sociedad reduciendo el consumo de la energía y las emisiones contaminantes utilizando los recursos naturales y tecnológicos de forma eficiente.

ANESE adopta como valores fundacionales los valores de la ética, el compromiso, la transparencia, el rigor, el afán de superación, el trabajo en equipo y la visión integradora para conseguir sus objetivos.

En sintonía con los principios éticos fundacionales de ANESE, su Junta Directiva se quiere regir por un Código Ético que incluya los estándares más exigentes.

A continuación, se describen los artículos del Código Ético de la Junta Directiva de ANESE.

Artículo I - Confidencialidad

Cualquier materia e información tratada por los miembros de la Junta Directiva en la función de las actividades propias de la misma serán considerados estrictamente confidenciales, por lo que los miembros de la Junta Directiva se comprometen a no revelar, ni en todo ni en parte, dicha información, así como a no utilizar en su propio beneficio, ni profesional ni personal, la información revelada o comentada.

Artículo II - Conflicto de Intereses

Los miembros de la Junta Directiva se comprometen a no realizar actividades o relaciones profesionales que entren en competencia, real o percibida, con los intereses de ANESE.

Los miembros de la Junta Directiva evitarán conflictos de intereses con ANESE en sus actividades y relaciones profesionales.

Si la situación lo demanda, los miembros de la Junta Directiva se comprometen a informar de antemano a la Junta Directiva de cualquier actividad o relación profesional que de forma razonable pudiera dar lugar a un conflicto de interés con ANESE.

Artículo III – Compromiso y Dedicación

Los miembros de la Junta Directiva se comprometen, en función a sus deberes y obligaciones, a trabajar de forma diligente y eficiente por la consecución de los objetivos de ANESE.

En el caso de que, por razones personales o profesionales, un miembro de la Junta Directiva no pudiera realizar sus funciones de la forma esperada, se compromete a presentar su dimisión.

Artículo IV – Código de Etiqueta

Los miembros de la Junta Directiva se comprometen a relacionarse interna y externamente con los máximos estándares de respeto a las personas, evitando en todo momento actitudes discriminatorias, abusivas o de cualquier tipo de acoso personal o profesional.

Así mismo, los miembros de la Junta Directiva se comprometen a cumplir las recomendaciones del Código de Conducta de ANESE (ver Anexo).

Artículo V - Responsabilidad de asistir a reuniones.

La asistencia a las reuniones de la Junta Directiva de ANESE es requerida para todos sus miembros y no puede ser delegada en ninguna otra persona o miembro de la Junta Directiva salvo en cuestiones puestas al orden del día explícitamente.

La falta repetida de asistencia sin causa de fuerza mayor que los justifique es motivo del cese.

Artículo VI – Deber de conocer, divulgar y cumplir el Código Ético.

Todo miembro, presente o futuro, de la Junta Directiva se compromete a conocer fielmente, a divulgar y a cumplir el Código Ético de la Junta.

De igual forma, los miembros de la Junta Directiva se comprometen a reportar con diligencia cualquier eventual episodio que pudieran representar un incumplimiento de este Código Ético.

Artículo VII - Procedimiento de revisión de incumplimientos del Código Ético.

Por medio de la aceptación del presente Código Ético, todos los miembros de la Junta Directiva de ANESE, presentes y futuros, aceptan el procedimiento de expulsión aquí descrito.

El procedimiento del cese de un miembro de la Junta Directiva que incumpla alguno de los artículos del presente código de ética, considerará los siguientes pasos:

1. Cualquier miembro de la Junta Directiva puede iniciar un procedimiento mediante escrito firmado, dirigido al Presidente, Secretario y Responsable del Comité Ético indicando el miembro de la Junta Directiva que, según su propia opinión y responsabilidad, debe ser cesado de su cargo y aportando las razones objetivas por las que tal decisión debe ser tomada.

2. El miembro de la Junta Directiva objeto del procedimiento recibirá una nota remitida por el Responsable del Comité Ético, dónde será informado del informante y las razones aducidas para ser cesado de su cargo. Simultáneamente, el resto miembros de la Junta Directiva recibirán una copia de la comunicación a la enviada al interesado.

3. El receptor de la nota podrá alegar por escrito, en nota remitida al Presidente, Secretario y Responsable del Comité Ético de los argumentos que considere necesario para su descargo.

4. En la siguiente reunión de la Junta Directiva, se abrirá un punto del día específico para votar de la decisión del cese del miembro, que deberá ser aprobado en votación a mano alzada por los dos tercios (2/3) de los miembros de la Junta, presentes y en persona. Antes de la constitución de la reunión y con tiempo suficiente, el resto de los miembros de la Junta Directiva recibirán nota de las alegaciones remitidas por el interesado con el propósito de que puedan valorar por adelantado los argumentos expuestos por él. El miembro afectado podrá asistir a dicha reunión y tomar la palabra en su defensa, pero no podrá votar. La decisión tomada le será notificada por escrito indicando que es firme y que siempre tiene el derecho de amparo de los tribunales ordinarios de justicia para emprender su defensa.

Todos los miembros de la Junta Directiva de ANESE, presentes y futuros, comprenden y aceptan que la falta de cumplimiento de alguna de los artículos del presente Código Ético por parte de sus miembros supondrá su cese, de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento.

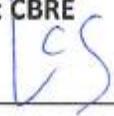
ANEXO

CÓDIGO DE CONDUCTA

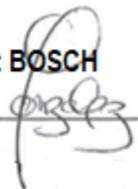
REGLAS DE CONDUCTA Y ETIQUETA PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ANESE

1. USO DE LAS TARJETAS DE VISITA DE ANESE Y PARTICULAR
 - ✓ Es apropiado entregar la tarjeta de visita de ANESE en cualquier reunión de negocio para fomentar el conocimiento de la asociación.
 - ✓ NO es apropiado entregar la tarjeta de nuestra compañía en reuniones y eventos donde se acude como miembro de la Junta Directiva de ANESE.
2. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE ANESE
 - ✓ El correo electrónico de nuestra compañía NO se puede utilizar en comunicaciones donde actuamos como miembros de la Junta Directiva de ANESE.
3. USO DEL LOGO ANESE EN COMUNICACIONES Y TRANSPARENCIAS
 - ✓ El logo de nuestra compañía NO puede aparecer de forma individual junto al logo de ANESE en comunicaciones o eventos liderados por ANESE o donde se participa en representación de ANESE.
4. REGLAS PARA CASOS DUDOSOS
 - ✓ En caso de una situación no incluida en los casos anteriores, se requiere consultar con el Presidente de la Junta Directiva, con el Vicepresidente y con el responsable del Comité Ético.

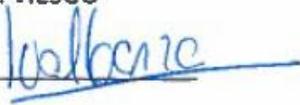
Empresa: **CBRE**

Fdo.: 

Empresa: **BOSCH**

Fdo.: 

Empresa: **VIESGO**

Fdo.: 

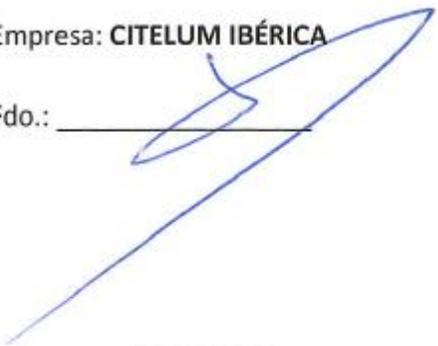
Empresa: **TÜV RHEINLAND**

Fdo.: 

Empresa: **DELOITTE**

Fdo.: 

Empresa: **CITELUM IBÉRICA**

Fdo.: 

Empresa: **SUMA CAPITAL**

Fdo.: 

Empresa: **ROCKWOOL**

Fdo.: 